Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 05 de diciembre del 2016

Resolución REC-Nº 379/2016

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC NRO. 80065671-7", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 036/16 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA ÁREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".*-------**

VISTA

La Resolución REC-Nro. 305/2016 *"Por la cual se adjudica a la firma "Margen Constructora S.A. – RUC Nro. 80065671-7" para la "Construcción de Tinglado para Área de Producción Animal – Facultad de Ciencias Agrarias", correspondiente a la Contratación Directa Nº 036/16".*----------

La Nota con Exp. RSG 3680/16, en la cual la Unidad Operativa de Contrataciones de la UNC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 036/16 *"Construcción de Tinglado para Área de Producción Animal – Facultad de Ciencias Agrarias"*, ID Nº 315.388, adjudicado a la empresa *MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC NRO. 80065671-7*, en G. 1.113.970 (Guaraníes un millón ciento trece mil novecientos setenta), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa.----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra en documento arrimado ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado por la Facultad de Ciencias Agrarias, manifestado la necesidad de la ampliación del monto originalmente adjudicado para la realización de trabajos adicionales en el rubro "Techo de Chapa galvanizada c/ estructura metálica", para una mejora ejecución de los trabajos y aprovechamiento de los espacios conformados en el proyecto mencionado.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen Nro. 43/2016 expresa que la misma *"...no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepase el 20% (veinte por ciento) del presupuesto original ...".*----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".*-----

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-------

RESUELVE

1º) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 036/16 *"Construcción de Tinglado para Área de Producción Animal – Facultad de Ciencias Agrarias"*, ID Nº 315.388, adjudicada a la empresa *MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC NRO. 80065671-7*, en ***G. 1.113.970 (Guaraníes un millón ciento trece mil novecientos setenta)***.----------

2º) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector